



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229 -2020-MPM/A

Moyobamba,

22 JUN 2020

VISTO:

La Nota Informativa N°667-2020-MPM/GDS, de fecha 11 de junio de 2020; la Nota Informativa N° 0055-2020-MPM/GDS/APC, de fecha 11 de junio de 2020; el acuerdo de concejo N°019-2020-MPM-CM, de fecha 11 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°436 – 2019 – MPM; de fecha 10 de junio del 2019, La Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobó el reglamento que norma el procedimiento Electoral y el Sistema de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados Lahuarpiá, Shucshuyacu, Valle la Conquista, San Marcos, San José del Alto Mayo, jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°003 – 2019 – MPM; de fecha 24 de julio del 2019, La Municipalidad Provincial de Moyobamba aprueba el cronograma de Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados Lahuarpiá, Shucshuyacu, Valle la Conquista, San Marcos, San José del Alto Mayo, jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba;

Que, el Artículo 91° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, manifiesta que el Área de Participación Ciudadana es el encargado de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones y actividades de promoción de la participación comunitaria y de las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, organización y promoción comunal. Asimismo, el inciso 7, del Artículo 92°, establece que está dentro de las funciones del Área de Participación Ciudadana, el Promover los procesos de elección democrática de Juntas Vecinales, Centros Poblados y Caseríos de la jurisdicción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°019-2020-MPM-CM, de fecha 11 de marzo del 2020, en el artículo primero; acuerdan declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el señor José Abraham Rubio Muñoz, personero legal del movimiento independiente agrario; en consecuencia, ratificar el pronunciamiento emitido por el comité electoral respecto a las elecciones llevadas a cabo el 10 de noviembre del 2019 en el Centro Poblado Valle la Conquista. Además, en el artículo segundo; acuerdan en derivar el expediente administrativo al Ejecutivo Municipal, para la emisión del acto admirativo concerniente a la proclamación de la lista ganadora en el proceso electoral del Centro Poblado del Valle de la conquista; asimismo, para la evaluación de los requisitos de validez de la resolución gerencial N°001-2020-MPM/GDS, de fecha 03 de diciembre del 2019; y el que deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, mediante Nota Informativa N° 0055-2020-MPM/GDS/APC, de fecha 11 de junio de 2020, el Jefe del Área de Participación Ciudadana, solicita reconocimiento con acto resolutorio de alcalde y regidores del Centro Poblado del Valle de la Conquista, jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba región San Martín, en el cual **CONCLUYE** que habiendo cumplido con todo el proceso normativo para que se desarrolle el Proceso Electoral de Alcalde y Regidores del Centro Poblado Valle la Conquista ; por lo tanto se considera Procedente el reconocimiento del Movimiento Independiente **"EL GRAN CAMBIO"**, Ya que obtuvo mayor votación en esta contienda electoral;

Que, mediante Nota Informativa N°667-2020-MPM/GDS, de fecha 11 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, se dirige al Gerente Municipal, con objeto de solicitar el reconocimiento del Nuevo Alcalde y Regidores del Centro Poblado Valle de la Conquista, del distrito y Provincia de Moyobamba;

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229 -2020-MPM/A

Que, mediante proveído de fecha 11 de junio del 2020, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la proyección del acto resolutorio de reconocimiento del nuevo alcalde y regidores del Centro Poblado del Valle de la Conquista, jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba región San Martín;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y de conformidad con lo establecido en los artículos 130° y 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la lista ganadora denominado Movimiento Independiente "EL GRAN CAMBIO, por haber obtenido una mayor votación el día domingo 10 de noviembre del 2019, en las elecciones para el **Nuevo Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Valle de la Conquista**, jurisdicción del distrito y Provincia de Moyobamba, región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores que representaran al Concejo Municipal del Centro Poblado Valle de la Conquista; por el periodo de 04 años, para representar los destinos de la población de Valle de la Conquista, jurisdicción del distrito y Provincia de Moyobamba, región San Martín; quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	DNI
ALCALDE	LUIS MUNDACA SANCHEZ	27686647
1°REGIDOR	ROSMER LIMBER CUBAS DIAZ	48003263
2°REGIDORA	THALITA SANCHEZ GUEVARA	73481570
3°REGIDOR	ELANIO VASQUEZ VASQUEZ	09289587
4°REGIDOR	PEDRO LOPEZ SAAVEDRA	27820603
5°REGIDOR	JOSE MAYCOL VILCHEZ ALVARADO	71092771

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, al Señor. LUIS MUNDACA SANCHEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 27686647, como **Alcalde del Centro Poblado Valle de la Conquista**, a fin que realice las gestiones pertinentes ante las instituciones públicas y privadas, en beneficio de la municipalidad que preside.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que los nuevos miembros del Concejo Municipal del Centro Poblado proclamados para ejercer el cargo, deben previamente prestar juramento de Ley.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a través con copias certificadas al Jurado Nacional de Elecciones y al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI para los fines que estimen pertinentes.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas para conocimientos y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba